

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el ejecutante presenta corrección de la demanda.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinte (20) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia promovida por William López Arias contra los Herederos Indeterminados de Juan Bautista Quintero Zapata y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00663-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual dan respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por otro lado, debe decirse que la solicitud elevada por la abanderada de la parte actora está estructurada como una reforma de la demanda, sin embargo, el despacho vislumbra que la misma obedece a una corrección, pues a voces del artículo 93 del Código General del Proceso se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso y en este caso, se está realizando la corrección de la identificación del demandado Juan Bautista Quintero Zapata, mas no hay una real alteración en las partes del proceso.

Así las cosas, se accede a la solicitud de corrección de la demanda, conforme con el artículo 93 del Código General del Proceso y en consecuencia para todos los efectos se entenderá que el demandado Juan Bautista Quintero Zapata se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.206.405.

En consecuencia, se corrige numeral primero del auto proferido el 04 de noviembre de 2022 que admitió la demanda, específicamente en lo que respecta a la identificación de la parte pasiva, el cual quedará así:

*“PRIMERO: Admitir la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía*

La providencia se fija en Estado No. 028 del 21/02/2023. evv.

*promovida por William López Arias contra los Herederos Indeterminados de Juan Bautista Quintero Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.206.405, y personas indeterminadas.”*

El resto de la providencia permanece incólume.

Por último, se dispone por secretaría remitir nuevamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para materializar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 100-82596, conforme con la corrección de la identificación del demandado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
**Ana Maria Osorio Toro**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f3afa6d14d3c16169c44b205b946c8b1afb46c0ed94db903f824b0b7311a47**

Documento generado en 20/02/2023 02:28:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**